

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

29 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N°

3330

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia del titular; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de gestionar ferias navideñas en la comuna de Recoleta, toda vez que ellas propenden al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas de los vecinos; memorando N° 1952 del 27 de noviembre de 2017, emanado de la DIDECO, solicitando la tramitación de feria navideña en ubicación que indica a vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **Av. Arzobispo Valdivieso, entre calle 8 Norte y Los Cipreses**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 04 de diciembre al 23 de diciembre de 2017, en horario de 16:00 a 23:30 horas, y el día 24 de diciembre de 12:00 a 19:00 horas, **exceptuando los días viernes, funcionamiento de la feria libre, donde los puestos podrán armarse desde las 19:00 horas.**

Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, la presente autorización se encontrará **exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

Puesto	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1		CINDY AURORA	ZARATE	CARVAJAL
2		MALVINA DE	ABARCA	MOREIRA
3		MIRNA	GARRIDO	MONTIEL
4		EVELYN RUTH	TOBAR	AGUILERA

5		MARIA ELENA	MUÑOZ	LOPEZ
6		PATRICIA DEL	CAMPOS	CABEZAS
7		CRISTINA DE	TAPIA	HURTADO
8		PAMELA	SAAVEDRA	SANDOVAL
9		ESMERALDA DEL	ARANDA	CASTAÑEDA
10		GILDA	SEURA	ABRIGO
11		BLANCA LEONOR	CARVAJAL	ZAMORANO
12		JESSICA MARIANA	VIDAL	HERNANDEZ
13		MASSIEL LEONOR	MUÑOZ	CARVAJAL
14		BILHA RUTH	CURIQUEO	GARCIA
15		LUIS FERNANDO	REYES	SEPULVEDA
16		ISABEL	MENA	ORMAZABAL
17		FRANCISCA ALEJANDRA	SOTO	FUENTEALBA
18		PATRICIA ESTER	NORAMBUENA	JARA
19		CARMEN GLORIA	OLIVA	VALENZUELA
20		SANDRA DEL	HERNANDEZ	ROJAS
21		DENISSE MARISOL	AGUAYO	AGUAYO
22		JESSICA DEL	VILLANUEVA	DIAZ
23		MARCIA ANDREA	PEÑALOZA	SUAREZ
24		BEATRIZ CANDIDA	JARAMILLO	INFANTE
25		MARCIA MARIELA	PEREZ	MUÑOZ
26		MARGARITA ELIANA	CAPDEVILLE	ALIAGA
27		LUCIA ANGELICA	ORTIZ	ROMERO

28		VERONICA BEATRIZ	GONZALEZ	GONZALEZ
29		PATRICIA ISABEL	FARIAS	SERRANO
30		OLGA LORENA	POBLETE	CONTRERAS
31		MARJORIE STEPHANIE	LEAL	MONCADA
32		CLAUDIO FERNANDO	SANTIBAÑEZ	DIAZ
33		CYNTHIA	ESPINOZA	BLAS
34		KATHERINE VIVIANA	CASTILLO	HUENCHULLAN
35		MARIANELA VIVIANA	DINAMARCA	ORTIZ
36		PATRICIA DE	VERGARA	FIGUEROA
37		PEDRO ORLANDO	SANTIBAÑEZ	LOPEZ
38		MARIA PATRICIA	ESPINOSA	PEREZ
39		MARIA LORETO	TORRES	AMIGO
40		FELIPE	ALFARO	DOMINGUEZ
41		CAROLINA ISABEL	BUSTOS	GONZALEZ
42		MARIA SOLEDAD	DELGADO	LÓPEZ
43		VILMA	PEREZ	VELASQUEZ
44		DANITZA	LOPEZ	ROJAS
45		MARLENE TAMARA	GODOY	RAMOS
46		STEPHANIA	RAMIREZ	PAINEMAL
47		HILDA DEL	TORRES	ALARCON
48		JESSICA DE	PAINEMAL	ELGUETA
49		MARGARITA	ESPINOZA	PINO
50		NATALY DEL	CONCHA	FIGUEROA

51		GRISELDA ELENA	LOPEZ	VALLEJOS
52		RODOMIL SEGUNDO	FARIAS	CORNEJO
53		PATRICIA DEL	FIGUEROA	HERRERA
54		RICARDO JAVIER	FLORES	GONZALEZ
55		ALICIA IRMA	MUÑOZ	ARIAS
56		PAMELA	MEZA	ROMERO
57		ERIKA PATRICIA	VALERA	HERNANDEZ
58		MONICA SOLEDAD	PIZARRO	OPAZO
59		MARISOL	LUPALLANTO	
60		ELIZABETH DEL	PARRAGUEZ	RIQUELME
61		ANDREA DE	NAVARRO	RIQUELME
62		MARIANA DEL	VASQUEZ	CARREÑO
63		MARGARITA DE	GARCIA	TRONCOSO
64		SAUL CRISTOPHER	BUSTAMANTE	ROMAN
66		CAROLINA CECILIA	CARRASCO	AGUILA
67		OLGA ELIZABETH	HORMAZABAL	HERNANDEZ
68		PAULETTE BLANCA	MUÑOZ	CARVAJAL
69		PATRICIA ANGELICA	MORALES	VALLEFIN
70		NICOLE PATRICIA	AVEDAÑO	CIFUENTES
71		MARIA ANGELICA	MENDOZA	GALVEZ
72		MARIA LUISA	RIOS	VALVERDE DE USSEGLIO
73		ALEJANDRO BLADIMIR	ROJAS	BARRAZA
74		ISABEL EUGENIA	SANCHEZ	MORALES

75		VALENTINA JAVIERA	CANCINO	CANCINO
76		TIARA FRANCISCA	LEUFUMAN	BECERRA
77		VIRGINIA XIMENA	OYARCE	TORO
78		DENISSE MIRTHA	HIDALGO	VÁSQUEZ
79		GLADYS SILVIA	ROSAS	LLAGUEL
80		MILIEN	HILLAIN	
81		MARIELA IVONNE	VERGARA	GARCIA
82		ELDA FLOR	RAMOS	MARTINEZ
83		LINDA CAROLINE	IHRIG	ARAYA
84		BERNARDITA VALESKA	AROS	CANALES
85		ROXANA	PORTILLA	CHALAN
86		THIARE	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ
87		MARLENE	CUEVAS	CASTILLO
88		YULISSA	GRADOS	MORALES
89		LESLIE DAYANA	RODRIGUEZ	ARANDA
90		ISELA	VILLANUEVA	ROMERO

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM